119

D E C R E T O Nº 8421

Ministerio del Interior ORDENANDO SE LIBRE ORDEN DE PAGO POR LA SUMA DE $ 460:90 o/s A FAVOR DEL FERRO CARRIL CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Asunción, Julio 22 de 1918.-

N. 2066

Visto el expediente Nº 348, del F.C.C. del Paraguay, en la que solicita el pago de la suma de $ 460:90 o/s. por servicio de un tren especial en el mes de Febrero del año p.pdo., y estando debidamente justificado dicho crédito;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :-

Art. 1º.- Reconócese la cuenta presentada por el F.C.C. del Paraguay, que asciende a la suma de ($ 460:90 o/s.) CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS DE ORO SELLADO, y líbrese órden de pago imputándose al Art. 4º, Inc. C de la Ley Nº 266.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-